



Paraná, 25 de Septiembre de 2026

RESOLUCION N° 3

VISTO:

La necesidad de conformar de manera definitiva e integral el **Tribunal de Penas** del Club Interprofesional, Deportivo, Social y Cultural de Paraná, atento la vacante existente en dicho organismo; y

CONSIDERANDO:

Que es deber de este Consejo Directivo velar por el normal funcionamiento de los órganos institucionales, garantizando que los mismos cuenten con el quórum y la cantidad de miembros exigidos por nuestros estatutos.

Que el **Tribunal de Penas** resulta ser un estamento fundamental para el mantenimiento del orden, el decoro y el cumplimiento de las normativas vigentes dentro de nuestra institución.

Que, a la fecha, resulta indispensable designar a un nuevo integrante para completar la terna requerida que permita el adecuado y legítimo funcionamiento de dicho organismo sancionador.

Que el Dr. Rodrigo González Avellaneda, DNI N° 35.706.112, reúne los antecedentes profesionales, la idoneidad y las cualidades éticas y morales necesarias para desempeñar el cargo dentro de la estructura institucional.

Que la presente designación se enmarca dentro de las facultades conferidas a este cuerpo orgánico por el Estatuto Social de la entidad.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CLUB INTERPROFESIONAL, DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL DE PARANÁ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Dr. Rodrigo González Avellaneda, DNI N° 35.706.112, como integrante del el **Tribunal de Penas** de nuestra institución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el profesional designado en el artículo precedente completará la terna para dicho organismo sancionador dentro de la institución, asumiendo el pleno ejercicio de sus facultades y obligaciones a partir del dictado de la presente Resolución.

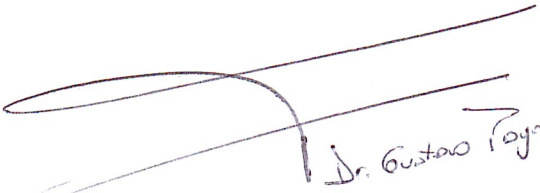


ARTÍCULO 3°.- Notificar de manera fehaciente al Dr. Rodrigo González Avellaneda de su designación, solicitando su formal aceptación al cargo.

ARTÍCULO 4°.- Poner en conocimiento a los demás integrantes del **Tribunal de Penas**, a la masa societaria y a las áreas administrativas correspondientes para su toma de razón.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.


MAXIMILIANO
GREEN
SEC. GRAL.
CLUB INTERPROFESIONAL


Dr. Gustavo Pagnoni
SEC. GRAL.
CLUB INTERPROFESIONAL